CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 por Resolución N° 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución N° 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que la empresa ***DI BENARDINI WALTER GABRIEL*** C.U.I.T. ***20-24995252-5*** con domicilio en ***45 RUTA NAC. 12 KM.5 008062 (3300) Posadas - Provincia de MIS,*** tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número ***251270*** en los términos de la Ley 24.557 cuya vigencia se extiende entre el ***01/07/2021*** y el ***30/06/2022*** amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 15 de Julio de 2021 para ser ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DE PERSONAL AMPARADO AL 15/07/2021

Empresa: DI BENARDINI WALTER GABRIEL Contrato: 251270

C.U.I.L.	APELLIDO Y NOMBRE	CONDICIÓN
23 - 31691661 - 9	BARBERIS VICTOR AROLDO	Régimen General
20 - 30165146 - 6	RIBERO MARCELO RUBEN	Régimen General
27 - 16993171 - 8	SILVA DORA NOEMI	Régimen Doméstico

TOTAL DE EMPLEADOS 3

Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N Davi Guillermo
Gerente de Riesgos del Trabajo

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL S.A. sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley N° 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de DI BENARDINI WALTER GABRIEL, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación N° 251270 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 15 de Julio de 2021 .

Prevención A.R.T. S.A.



C.P.N Davi Guillermo
Gerente de Riesgos del Trabajo